
ENCARGO A SERPA, S.A., DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PEDIDOS E INSTALACIONES DE USUARIO DE LA RED ASTURCÓN.

ADJUDICACIÓN. (ENC. 02/2021).

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica

D. Iván Aitor Lucas del Amo, con NIF 71.636.903-E, en su condición de **Vicepresidente de la empresa "GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A."** (en adelante, **GIT**), NIF A-74177221, con domicilio social en la calle Trece Rosas nº 2, 5ª planta, de Oviedo, actuando en nombre y representación de la Sociedad, en virtud de su cargo, según consta en los Estatutos de la misma y en los acuerdos sociales adoptados en la Reunión del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 25 de octubre de 2019, elevados a escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo D. Manuel Tuero Tuero el 19 de diciembre de 2019 con el número 2882 de su Protocolo, a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Sociedad **GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (GIT)** es la entidad que gestiona la red **ASTURCÓN** de fibra óptica hasta el hogar propiedad del Principado de Asturias conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. **GIT** presta servicios mayoristas de acceso, interconexión y coubicación FTTH (fibra óptica hasta el hogar) a operadores de comunicaciones electrónicas, actuando como un operador mayorista neutro.

SEGUNDO. - El área de Operaciones de **GIT** se encarga de la provisión de la red **Asturcón**, supervisando y gestionando las altas, bajas, gestión de citas, obtención de permisos, activación de servicios y demás tareas incluidas el contrato adjudicado a la mercantil **ELECNOR, S.A., (en adelante ELECNOR), NIF: A-48027056** (expediente CON 04/2019).

GIT no dispone de personal adecuado y suficiente para el correcto cumplimiento de las obligaciones vinculadas al objeto de este encargo.

En la actualidad, el cincuenta por ciento de los puestos de trabajo del área de Operaciones están vacantes y, adicionalmente, se carece de personal con la formación y disponibilidad necesarias para realizar este servicio por lo que **GIT** precisa de un servicio externo de coordinación de actividades empresariales que le dé apoyo en el control y gestión de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales exigibles a la ya citada empresa contratista.

TERCERO. -Con fecha 22 de junio de 2021 el Director general de **GIT** emitió un documento en el que se recoge tanto la necesidad justificativa del encargo a **SERPA** como las instrucciones por las que se ha de regir la prestación del servicio de coordinación de actividades empresariales (CAE) de operación y mantenimiento de la red **Asturcón** para **GIT**.

CUARTO. - **GIT** tiene contratadas las labores de **gestión de pedidos e instalaciones de usuario** (en adelante, **GPI**) de la red **Asturcón** a la mercantil **ELECNOR**. El contrato se formalizó el 31 de agosto de 2020 y tiene una duración de 2 años, con posibilidad de un año más de prórroga a contar desde el día siguiente a su firma.

Se entiende por:

- **Gestión de pedidos:** el conjunto de actividades complementarias que es necesario llevar a cabo para preparar, controlar y documentar las Instalaciones de Usuario de la Red ASTURCÓN, garantizando su máxima disponibilidad para prestar los servicios finales contratados por los Operadores Clientes.
- **Instalaciones de usuario:** el conjunto de actividades necesarias para realizar las altas y bajas de usuarios de la Red, conforme a los servicios que estos hubieran contratado a alguno de los Operadores clientes de GIT. Pueden ser ordinarias o especiales.
- **Instalaciones ordinarias:** cuando la utilización de los medios, tanto humanos como técnicos, son los habituales en la explotación normal de la red (tiradas estándar de acometidas y uso de medios mínimos en la instalación).
- **Instalaciones especiales:** aquellas que, debido a diversos factores tales como la distancia de los puntos de conexión y los medios necesarios a emplear, tanto humanos como técnicos, difieren de las instalaciones ordinarias.

Los trabajos de CAE en materia de gestión de pedidos e instalaciones de usuario de la Red Asturcón a realizar en relación con el contratista principal y con los subcontratistas (de haberlos) son los siguientes:

- **Revisión anual de la documentación:** al inicio del encargo y, posteriormente con una periodicidad anual se revisará toda la documentación existente en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) tanto del contratista principal como, en su caso, de sus subcontratistas. Se estima que esta labor suponga **40 horas de trabajo**.
- **Reunión anual:** al inicio de los trabajos y posteriormente con una periodicidad anual se realizará una reunión con el contratista con el fin de marcar y afianzar las políticas de PRL y la forma de actuación para la realización de los trabajos, revisando asimismo toda la documentación existente. El tiempo estimado para esta tarea es de **8 horas**.
- **Reuniones mensuales:** todos los meses se celebrará una reunión de seguimiento con el fin de revisar las actuaciones realizadas, actualizar las políticas y medios de prevención y analizar las incidencias surgidas. La preparación, ejecución y revisión de cada reunión supondrá una dedicación estimada de **10 horas**.

Visitas mensuales: con periodicidad mensual se hará una visita a las labores de mantenimiento que realiza la contrata con el fin de comprobar la adecuación de las actuaciones a los procedimientos previstos. Este trabajo supondrá **30 horas/mes**.

Los trabajos y condiciones de ejecución de CAE en materia de GPI de la Red Asturcón a realizar son los que se detallan en el documento citado en el apartado anterior de instrucciones del encargo.

QUINTO. – El presupuesto del presente encargo será el resultante de aplicar al número de horas de técnico necesarias para la ejecución del mismo conforme al apartado 2 de estas instrucciones las **tarifas** aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el día 11 de abril de 2019 (SERPA 2019/2021).

Este presupuesto no está sujeto a la aplicación del Impuesto de Valor Añadido (IVA) conforme a lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, según el cual no estarán sujetos al impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por

los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de LCSP, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32. Este es, precisamente, el caso de SERPA en relación con la Administración del Principado de Asturias y su sector público del que GIT forma parte.

Conforme a tales premisas, el presupuesto máximo del encargo, que se financiará con cargo a la cuenta de explotación de GIT, resulta ser **21.025,44 euros** con el siguiente desglose:

GPI CAE SERPA 2021/2024		
2021	2022	Total
9.241,02 €	11.784,42 €	21.025,44 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) dispone en su **apartado 1** que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El apartado 2 del mismo artículo dispone que el encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

SEGUNDO. –Conforme a lo dispuesto en el texto consolidado de la **Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública SERPA**, esta se configura como **medio propio de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades del Sector Público vinculadas o dependientes de ella**. Esta condición de medio propio fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 28 de abril de 2020 y ratificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 1 de octubre de 2020, previos los informes favorables de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y de la Intervención General del Principado de Asturias.

Por su parte, GIT es una sociedad perteneciente al sector público asturiano en su condición de empresa participada al cien por cien por la administración autonómica.

TERCERO. - Las tarifas aplicables al encargo son las aprobadas por el Consejo de Gobierno el día 11 de abril de 2019.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, en mi calidad de Vicepresidente de GIT con capacidad bastante para este acto

RESUELVO

PRIMERO. - Encargar a la empresa SERPA los trabajos relativos a la coordinación de actividades empresariales (CAE) asociadas al contrato de Gestión de Pedidos e Instalaciones de usuario de la Red Asturcón (Expte. CON 04/2019) por un importe máximo de **21.025,44 euros** conforme al presupuesto presentado por la citada sociedad y a las instrucciones dictadas por GIT que constan en el expediente con el siguiente desglose:

GPI CAE SERPA 2021/2024		
2021	2022	Total
9.241,02 €	11.784,42 €	21.025,44 €

El precio por hora aplicable será de 42,39 €.

El encargo se financiará con cargo a la cuenta de explotación de GIT.

SEGUNDO. - Los trabajos se iniciarán el **1 de julio de 2021** y se desarrollarán hasta la finalización del contrato de GPI celebrado entre GIT y ELEC NOR, es decir, **hasta el 1 de septiembre de 2022** con la posibilidad de **1 año más de prórroga** si así se acordara para el citado contrato.

Caso de acordarse la citada prórroga, esta se facturará en las mismas condiciones que el encargo original.

TERCERO. - SERPA emitirá con carácter previo a cada factura una **certificación** con el detalle de las tareas realizadas en el mes inmediatamente anterior. Una vez aceptada por GIT esta certificación y en los 10 primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, se emitirá la correspondiente factura.

Las **facturas** serán abonadas por GIT mediante transferencia bancaria en el plazo señalado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CUARTO. - **Notificar** esta Resolución a la empresa SERPA a los efectos de dar inicio a los trabajos encargados.

QUINTO. - **Publicar** la presente Resolución en el Perfil de Contratante de GIT a los efectos previstos en el artículo 32 LCSP en relación con el artículo 63.6 del mismo texto legal.

Fdo.:

GIT
Iván Aitor Lucas del Amo
Vicepresidente

Anexo: Presupuesto desglosado.

A) PRECIOS

Cód.	Ud.	Descripción	Precio	Cant.	Importe
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.			
01.03.01.02.10	H	Titulado Medio universitario experiencia > 5 años	29,66 €	1,00	29,66 €
01.04.03.01	Mes	Equipo informático	25,04 €	0,01	0,25 €
01.04.03.03	Mes	Teléfono móvil	30,05 €	0,01	0,30 €
01.02.02	DIA	Vehículo turismo compacto segmento C. 5 plazas	88,98 €	0,14	12,18 €
TOTAL					42,39 €

B) PRESUPUESTO

Cód.	Ud.	Descripción	Precio	Cant.	Importe
AÑO 2021					
REVISIÓN ANUAL DE DOCUMENTACIÓN					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	42,39 €	40,00	1.695,60 €
REUNIÓN ANUAL					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	42,39 €	8,00	339,12 €
REUNIONES MENSUALES					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	42,39 €	50,00	2.119,50 €
VISITAS MENSUALES					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	42,39 €	120,00	5.086,60 €
TOTAL AÑO 2021					9.241,02 €

AÑO 2022					
REVISIÓN ANUAL DE DOCUMENTACIÓN					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	42,39 €	40,00	1.695,60 €
REUNIÓN ANUAL					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	42,39 €	8,00	339,12 €
REUNIONES MENSUALES					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	42,39 €	70,00	2.967,30 €
VISITAS MENSUALES					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	42,39 €	160,00	6.782,40 €
TOTAL AÑO 2022					11.784,42 €

TOTAL 21.025,44 €

El presente presupuesto se ha realizado aplicando las tarifas de SERPA 2019-2021 aprobadas en el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias del día 11 de abril de 2019 y no está sujeto a la aplicación del Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.) en virtud de consulta vinculante realizada a la Dirección General de Tributos.

Gijón, a la fecha de la firma digital

09287620J
JOSE ANGEL
JODAR (R:
A74061177)
A74061177)

Firmado digitalmente
por 09287620J JOSE
ANGEL JODAR (R:
A74061177)
Fecha: 2021.06.21
13:16:51 +02'00'

José Ángel Jódar Pereña
Gerente